



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

02

Resolución Gerencial N°0037-2025-GM-MPS

Chimbote, 04 de febrero de 2025

VISTOS:

El informe N° 060-2025-STPAD-GRH-MPS, de fecha 10 de enero de 2025, informe N° 020-2025-SGPYMI-GPyP-MPS, de fecha 16 de enero de 2025 y el informe legal N° 51-2025-GAJ-MPS, de fecha de recepción 24 de enero de 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la modificación parcial de la "Directiva N° 18-2024-GM-MPS - DIRECTIVA QUE REGULA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA" y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos locales;

Que, en mérito al artículo 26 de la citada ley, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, así como las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la Ley N° 27972;

Que, el artículo 39 tercer párrafo de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a través de resoluciones y directivas;

Que, el despacho de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, advierte que el deslinde de responsabilidades de los servidores y ex servidores de la Municipalidad Provincial del Santa, se rige por la **LEY N°30057 LEY DEL SERVICIO CIVIL Y LA DIRECTIVA 02-2015-SERVIR/GPGSC**, los mencionados dispositivos legales establecen que el titular de la entidad en temas administrativos recae en el Gerente Municipal, es en ese contexto normativo que se hace necesario modificar parcialmente la **"Directiva N° 18-2024-GM-MPS -DIRECTIVA QUE REGULA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA"**.

Que, la Subgerencia de Planeamiento y Modernización Institucional, luego del análisis técnico respectivo remite la **modificación parcial a realizar a la Directiva N° 18-2024-GM-MPS -DIRECTIVA QUE REGULA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**, las mismas que se detallan a continuación:

"En consideración a lo observado:

- III Base Legal
- IV Alcance
- VIII Responsabilidades – numeral 8.8

- Se precisa las siguientes modificaciones:

III BASE LEGAL. Se agrega:

- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil
- Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, directiva que tiene por objeto desarrollar las reglas del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador que establece la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su reglamento General.

IV ALCANCE

Dice:

Las disposiciones y procedimientos contenidos en la presente Directiva, es de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

03

Resolución Gerencial N°0037-2025-GM-MPS

obligatorio cumplimiento por parte de todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial del Santa, en los que le corresponda, en el marco de sus competencias y funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones.

Debe decir:

Las disposiciones y procedimientos contenidos en la presente Directiva, es de obligatorio cumplimiento por parte de todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial del Santa, en los que le corresponda, en el marco de sus competencias y funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones.

Página 1

Es aplicable a todos los servidores y ex servidores de los regímenes regulados bajo los Decretos Legislativos 276, 728, 1057 y Ley N° 30057.



VIII RESPONSABILIDADES

Dice:

8.8 El Alcalde deberá determinar la responsabilidad administrativa funcional de los funcionarios y servidores públicos de la corporación municipal que contravengan la normativa que regula la implementación y funcionamiento del SCI.

Debe decir:

8.8 De existir alguna infracción administrativa por parte de los funcionarios o servidores públicos de la corporación municipal, el Gerente Municipal en coordinación con el Jefe inmediato, Gerente de Recursos Humanos y la Secretaría Técnica deberán determinar la responsabilidad administrativa funcional siguiendo un debido procedimiento administrativo sancionador que contemple los derechos y garantías inherentes al derecho de defensa, el derecho a la impugnación de decisiones, y el derecho a tener una decisión motivada y fundada en derecho.”

Que, mediante **informe legal N°51-2025-GAJ-MPS**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite **OPINION LEGAL FAVORABLE**, en la continuación de las gestiones y trámites administrativos para la **modificación parcial a realizar a la Directiva N° 18-2024-GM-MPS “DIRECTIVA QUE REGULA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA”** y recomienda que se eleve los actuados para que la modificación parcial de la mencionada directiva sea aprobada mediante resolución de Gerencia Municipal

Finalmente, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 013-2019-MPS, el Gerente Municipal tiene competencia en materia administrativa para la aprobación de Directivas y documentos de carácter normativo y necesario para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la **modificación parcial de la Directiva N° 18-2024-GM-MPS “DIRECTIVA QUE REGULA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA”**, modificaciones que se limitan sólo a los extremos que a continuación se detallan:

“En consideración a lo observado:

- III Base Legal
- IV Alcance
- VIII Responsabilidades – numeral 8.8

- Se precisa las siguientes modificaciones:

III BASE LEGAL. Se agrega:

- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil
- Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, directiva que tiene por objeto desarrollar las reglas del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador que establece la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

09

Resolución Gerencial N°0037-2025-GM-MPS

Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su reglamento General.

IV ALCANCE

Dice:

Las disposiciones y procedimientos contenidos en la presente Directiva, es de obligatorio cumplimiento por parte de todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial del Santa, en los que le corresponda, en el marco de sus competencias y funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones.

Página 3

Debe decir:

Las disposiciones y procedimientos contenidos en la presente Directiva, es de obligatorio cumplimiento por parte de todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial del Santa, en los que le corresponda, en el marco de sus competencias y funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones.

Es aplicable a todos los servidores y ex servidores de los regímenes regulados bajo los Decretos Legislativos 276, 728, 1057 y Ley N° 30057.

VIII RESPONSABILIDADES

Dice:

8.8 El Alcalde deberá determinar la responsabilidad administrativa funcional de los funcionarios y servidores públicos de la corporación municipal que contravengan la normativa que regula la implementación y funcionamiento del SCI.

Debe decir:

8.8 De existir alguna infracción administrativa por parte de los funcionarios o servidores públicos de la corporación municipal, el Gerente Municipal en coordinación con el Jefe inmediato, Gerente de Recursos Humanos y la Secretaría Técnica deberán determinar la responsabilidad administrativa funcional siguiendo un debido procedimiento administrativo sancionador que contemple los derechos y garantías inherentes al derecho de defensa, el derecho a la impugnación de decisiones, y el derecho a tener una decisión motivada y fundada en derecho."

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la modificación parcial de la presente directiva aprobada en el artículo primero de la presente resolución, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación mediante acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo y/o acto de administración que se opongan a la presente.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente resolución que aprueba la **modificación parcial de la Directiva N° 18-2024-GM-MPS "DIRECTIVA QUE REGULA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA"**, en el Portal Web de la Municipalidad: www.munisanta.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.C.
GAJ
GAYF
GITIC
SGPYMI
SG
EFTD
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Elvis Joe Terrones Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL